



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0271-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que los servidores CAS Yorh Eric Cercedo Martel y Luis Javier Lino Pérez, con los Formularios Únicos de Trámite N°s 0398387 y 03998371, solicita al Vicerrectorado Académico exoneración de pago por derecho de admisión del proceso 2018-II, modalidad Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, a favor de sus respectivos hijos, para lo cual adjunta su constancia de trabajo y copia de DNI;

Que el Vicerrector Académico, con los Proveídos N°s 0491 y 0497-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión legal y de ser procedente remitir al Rectorado para que se ordene la emisión de la resolución correspondiente;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 155-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, precisa que, de acuerdo al artículo 603° inciso a) del Reglamento General de la UNHEVAL, se tiene que "El personal no docente nombrado, contratado por planillas y el personal CAS que viene laborando de manera ininterrumpida con más de un año en la UNHEVAL, gozan de los siguientes beneficios: A) Exoneración del pago por derecho de inscripción al proceso de admisión por cada uno de sus hijos, por una sola vez, este beneficio se extiende al personal no docente nombrado y contratado por el D.Leg. 276 que haya fallecido en actividad" y atendiendo a las solicitudes de los administrados, corresponde declarar fundado sus solicitudes. Que, de acuerdo al artículo 166° inciso y) del Reglamento General de la UNHEVAL, "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector los siguientes: Emitir resoluciones de exoneración de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario delegue esa atribución"; por lo que corresponde que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01595-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y la Resolución Rectoral N° 0257-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 27 y 28 de febrero de 2018;

SE RESUELVE:

1° **EXONERAR** el PAGO por derecho de inscripción al proceso admisión 2018-II, modalidad Colegio Nacional de Aplicación UNHEVAL, a favor de los siguientes hijos de servidores CAS; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1. YORH EYSSY CERCEDO APONTE, hijo del servidor CAS Yorh Erik Cercedo Martel.

1.2. LUIS ANTHONY LINO CHÁVEZ, hijo del servidor CAS Luis Javier Lino Pérez

2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma manuscrita]
Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



[Firma manuscrita]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL